



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2021-MPLC

Quillabamba, 23 de abril del 2021

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22/04/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22/04/2021, en la estación pedidos el Regidor Jorge Vivanco Palanta pide que se realice un estudio del Parque Automotor, bajo el sustento de que en la Comisión Mixta de Transportes sugirieron a la Comisión de Transito de la Municipalidad que se haga un estudio técnico del parque automotor de la Ciudad de Quillabamba, para poner orden en el servicio de mototaxis, en vista de que no puede entrar ninguna mototaxi más, pero mientras no se tenga ese estudio técnico realizado no se puede imponer la autoridad, por ello pide que se apruebe dicho estudio;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20°, Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación respectiva, por unanimidad el Concejo Municipal con la autonomía que le reviste:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de un estudio técnico del parque automotor de la Ciudad de Quillabamba, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y División de Transporte y Circulación Vial, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, División de Transporte y Circulación Vial y demás órganos estructurados de la Municipalidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
G.M.
GSP
DT/CV
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447